Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELEFONOS: 518966 - 533448 - FAX: 328985

GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA No. FUSION POR ABSORCIÓN QUE REALIZA LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S. A., DE LAS COMPAÑIAS ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A. Y BARNIZA DOS DEL LITORAL BARNI LIT S. A.- AUMENTO DE CA PITAL Y REFORMA DE ES TATUTOS DE LA COM PAÑIA ENVASES DEL LITO RAL S. A.-

CUANTIA:- $4'600.000.00

la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Julio del dos mil seis ante mi Doctora **NORMA MORAN DE RENDON,** Notaria Octava de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **ENVASES DEL LITORAL S. A.**; a quien se la podrá denominar "La Compañía Absorbente"; y, por otra parte, el señor **MAEN LORENZO CASTRO PILOZO,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.,** y señor **OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón Guayaquil

GERENTE GENERAL de la compañía **BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.,** a quienes se los podrá denominar como "Las Compañías Absorbidas, conforme lo justifican con los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado en esta escritura de **FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO,** a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:- SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una por la cual conste la FUSION POR ABSORCION QUE REALIZA LA COMPAÑÍA ENVASES DEL LITORAL S.A., DE LAS COMPAÑIAS ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la presentación del siguiente instrumento público, por una parte el señor Jaime Roberto Simón Isaías en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., y a quien para los efectos de la Fusión por Absorción se lo podrá denominar como "La

DRA. NORMA MORÁN DE RONDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

compañía Absorbente", y por otra parte el señor Maen Lorenzo Castro Pilozo en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., y el señor Ottón Carlomagno Coello Andrade, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.,, a quienes se los podrá denominar como "Las Compañías Absorbidas" conforme lo declaran justificar con los nombramientos conferido a su favor, así como que obran debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de las referidas compañías, en sesiones celebradas el día treinta de Junio del dos mil seis, cuyas copias certificadas de los nombramientos y actas de las compañías absorbente y absorbidas, se acompañan para ser agregadas al final de esta matriz como documentos habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía absorbente ENVASES DEL LITORAL S. A. A. UNO) Por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía anónima denominada ENVASES DEL LITORAL S.A., con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. A. DOS) Luego de varios aumentos, y mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Abogado Jorge Jara Grau, el tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., decidió aumentar su capital suscrito en la suma de

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón Guayaquil

CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, dando un total de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES. A. TRES) Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el siete de Febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Abril del dos mil uno, la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital de la compañía quedando con su capital suscrito en dólares en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- A. CUATRO) Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veinte de Mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de Noviembre del dos mil dos, la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., aumentó su capital suscrito en la suma de UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dando un total de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó sus estatutos sociales en lo respectivo al capital social de la compañía.- B) La compañía absorbida ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN A.- B. UNO) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita

DRA. NORMA MORAN DE RENDON NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía anónima denominada ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B. DOS) Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el seis de Febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Abril del dos mil uno, la compañía ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A., realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dando un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó sus estatutos sociales.- B. TRES) Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dieciocho de Enero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Marzo del dos mil seis, la Compañía ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A., realizó la prórroga del plazo social y reformó sus estatutos sociales.- C) La compañía absorbida BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.- C. UNO) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía anónima denominada BARNIZADOS

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón Guayaquil

DEL LITORAL BARNILIT S. A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C. DOS) Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciséis de Enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Abril del dos mil uno, la compañía BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dando un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó sus estatutos sociales.- C. TRES) Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dieciocho de Enero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Marzo del dos mil seis, la compañía BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., realizó la prórroga del plazo social y reformó sus estatutos sociales.- CLAUSULA TERCERA: FUSION POR ABSORCION.- Con los antecedentes antes expuestos, nosotros, Jaime Roberto Simon Isaías, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., en sesión celebrada el día treinta de Junio del dos mil seis; Maen Lorenzo Castro Pilozo, en mi calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A., en sesión

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

celebrada el día treinta de Junio del dos mil seis; y, Ottón Carlomagno Coello Andrade, en mi calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., en sesión celebrada el día treinta de Junio del dos mil seis, realizamos las siguientes declaraciones: UNO) Que la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., absorbe por fusión a las compañías ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., para lo cual estas últimas se disolverán voluntaria y anticipadamente, sin que tal disolución signifique que ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., entren en proceso de liquidación; aceptando el traspaso en bloque que a titulo universal efectúan ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., de la totalidad de su patrimonio y por ende de todos sus activos, pasivos y derechos, entre estos, sus bienes muebles (maquinarias y equipos) así como todas sus obligaciones, por su valor en libros que se reflejan en el balance final de las compañías absorbidas y sus anexos, a favor de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., que, como absorbente y de acuerdo con la Ley, se hará cargo de pagar todos los pasivos de ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de estas, para lo cual el Balance Final de las compañías absorbente y absorbidas se cerraron

un día antes al de la fecha de otorgamiento de esta escritura así como el balance consolidado de las compañías absorbente y absorbidas, cerrado a esa misma fecha, DOS) Se autoriza a los representantes legales de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., para que otorgue y suscriba conjuntamente con los representantes legales de las compañías ENVASES INDUSTRIALIZADOS I NDUEN S. A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., la pertinente escritura pública en la que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan con relación a la fusión por absorción, así como para que otorguen cualquier otro instrumento público o privado que se requiera al efecto a fin de obtener su plena validez y en definitiva para que surtan plenos efectos los actos jurídicos referidos; CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes antes expuestos, yo Jaime Roberto Simón Isaías, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., en sesión celebrada el día treinta de Junio del dos mil seis, declaro: UNO) Se ratifica y se aprueba los saldos de las cuentas RESERVA LEGAL en la suma de US $ 236.626,69 y RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO en la suma de US $ 4'361.773,31. DOS) Se aumenta el capital suscrito de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 4'600.000.=) dando un total de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US $ 6'000.000.=) TRES) Se emitirán 1'150.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US $ 4.= cada una de ellas; CUATRO) La suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito por US $ 4'600.000.= se realiza íntegramente de la siguiente manera: Por capitalización de la cuenta RESERVA LEGAL por un valor de US $ 236.626,69; Por capitalización de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO por un valor de US $ 4'361.773,31; Y, Como consecuencia de la Fusión por Absorción con las compañías Envases Industrializados Induen S. A., y Barnizados del Litoral Barnilit S. A., por un valor de US $ 1.600.= CINCO) Que las nuevas 1'150.000 nuevas acciones de US $ 4.= cada una, que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito y que se paguen con la capitalización de las cuentas ya anotadas, corresponderán a los actuales accionistas de la compañía, en proporción al porcentaje de acciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la compañía al día de hoy, estableciéndose el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente numero de acciones por motivo del aumento de capital suscrito y según los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho aumento, con el siguiente resultado: a) VALORES QUE LE CORRESPONDEN A LA ACCIONISTA MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., Por capitalización de la cuenta Reserva Legal en la suma de US $118.313,35 Por capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio en la suma de US $ 2'180.886,65 y como consecuencia de la Fusión por Absorción en la suma de US $ 800.= Consecuentemente a MASTER UNITED

DRA. NORMA MORAN DE RENDON NOTARIA OCTAVA Canton Guayaquil

HOLDING GROUP LTD., le corresponderán 575.000 acciones del valor de US $ 4.= cada una; b) VALORES QUE LE CORRESPONDEN A LA ACCIONISTA SIMSA HOLDING CORP., Por capitalización de la cuenta Reserva Legal en la suma de US $ 118.313,34. Por capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio en la suma de US $ 2'180.886,66 y como consecuencia de la Fusión por Absorción en la suma de US $ 800.= Consecuentemente a SIMSA HOLDING CORP., le corresponderán 575.000 acciones del valor de US $ 4.= cada una. SEIS) Se declara que el aumento de capital suscrito se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, por lo tanto el capital suscrito y pagado de la compañía, será de ahora en adelante de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 6'000.000.=) quedando así resuelto lo relativo al aumento de capital suscrito y la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones correspondientes. CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Que como consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía, se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que de ahora en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 12`000.000.=) El capital suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 6`000.000.=) y estará dividido en 1`500.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US $ 4.= cada una de ellas, numeradas desde la 0000001 a la

Cantón - Guaya... DRA. NORMA MORAN ... NOTARIA OCTA...

ENVASES DEL LITORAL S.A.

Guayaquil, 21 de Mayo del 2.004

Señor
JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
Ciudad

De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.,** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS,** conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

ENVASES DEL LITORAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 14 de Febrero de 1.973, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Marzo de 1.973

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Reforma de Estatutos por Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincencini, el 26 de Julio de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Marzo de 1.994

Atentamente

YAMEL ROMERO ARECCO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 21 de Mayo del 2.004

JAIME SIMON ISAIAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No. 090312105-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

DRA. NORMA MORAN DE RENOON
NOTARIA OCTAVA
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,** de la Compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.,** a favor de **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS,** de fojas **60.617 a 60.619,** Registro Mercantil número **9.497,** Repertorio número **14.829.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Mayo del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 106885
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

$: 12.32

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.

Guayaquil, 6 de Mayo del 2.004

Señor
MAEN LORENZO CASTRO PILOSO
Ciudad

De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico â usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS,** conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **GERENTE GENERAL** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincencini, el 26 de Septiembre de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Enero de 1.987

Atentamente

OTTON COELLO ANDRADE
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 6 de Mayo del 2.004

MAEN CASTRO PILOSO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 090066684-3
Nacionalidad: Ecuatoriana

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.;*** *a favor de* ***MAEN LORENZO CASTRO PILOSO;*** *de fojas* ***56.512 a 56.514,*** *Registro Mercantil número* ***8.850,*** *Repertorio número* ***13.897.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

...RO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
...gado por este trabajo
$b :10.64

ORDEN: 104545
LEGAL:BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: J.2.

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN * OCTAVA NOTARIA * Cantón - Guayaquil

BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.

Guayaquil, 6 de Mayo del 2.004

Señor
OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE
Ciudad

De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico â usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS,** conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **GERENTE GENERAL** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincencini, el 26 de Septiembre de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Enero de 1.987

Atentamente

MAEN CASTRO PILOSO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 6 de Mayo del 2.004

OTTON COELLO ANDRADE
GERENTE GENERAL
C.C. No. 090636923-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.,*** *a favor de* ***OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE,*** *de fojas* ***58.251 a 58.253,*** *Registro Mercantil número* ***9.109,*** *Repertorio número* ***14.243.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y uno de Mayo del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 104548
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN - Guayaquil - Cantón - OCTAVA NOTARIA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ENVASES DEL LITORAL S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día treinta de Junio del dos mil seis, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado a la altura del kilometro once y medio de la via a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.,** con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañia extranjera **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.,** legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **175.000**. acciones; la compañia extranjera **SIMSA HOLDING CORP.,** legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y se archiva en el expediente, como propietaria de **175.000** acciones.

Todas las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de **US $ 4.=** cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **US $ 1'400.000** = dividido en **350.000** de acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de **US $ 4.=** cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como el orden del dia:

1.- Conocer y resolver sobre la fusión con las compañias ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., a las cuales absorberá; y en definitiva, el proyecto y las bases para dicha operación;
2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañia;
3.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social, en lo relativo al Artículo Quinto;
4.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Preside la sesión su titular el señor Xavier Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Vicepresidente Ejecutivo señor Jaime Simon Isaias.

El Presidente dispone que por secretaria se proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta. El secretario, luego del examen correspondiente, confecciona dicha lista manifestando que está presente la totalidad del capital social pagado de la compañia, luego de estos antecedentes el Presidente de la sesión declara instalada la Junta.

Se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión.

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARÍA OCTAVA Cantón - Guayaquil

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día. Acto seguido y para tratar el primer punto del orden del dia hace uso de la palabra el Vicepresidente Ejecutivo de la compañia, quien manifiesta a la sala que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los representantes legales de las compañias ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., se ha establecido la conveniencia para estas, de proceder a fusionarlas, en virtud de lo cual **ENVASES DEL LITORAL S.A.,** absorberá a las compañias **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.,** lo que supone:

a) La disolución voluntaria y anticipada de las compañias ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., sin que tal disolución implique la liquidación de dichas compañias;

b) El traspaso a titulo universal de la totalidad del patrimonio de las compañias absorbidas, esto es, de todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, a favor de la absorbente, ENVASES DEL LITORAL S.A., que se efectuará en bloque por valor en libros que se reflejen en el Balance Final consolidado de las compañias absorbidas, para lo cual tambien se ha elaborado el Balance Final de ENVASES DEL LITORAL S.A., el mismo que se cortará con arreglo a la Ley, y cuyo proyecto a esta fecha se presenta a la sala;

La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre lo expuesto por el Vicepresidente Ejecutivo, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

a) Autorizar a los representantes legales de la compañia para que lleven adelante la fusión con ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., a las que absorberá, para lo cual estas se disolverán anticipadamente, sin que esto signifique que ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., entren en proceso de liquidación;

b) Aceptar el traspaso en bloque que a titulo universal efectuarán ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., de la totalidad de sus patrimonios, y por ende de todos sus activos, pasivos y derechos, entre estos, sus bienes muebles (maquinarias y equipos), asi como todas sus obligaciones, por su valor en libros que se reflejan en el balance final de las compañias absorbidas y sus anexos, a favor de la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., que, como absorbente y de acuerdo con la Ley, se hará cargo de pagar todos los pasivos de ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de estas;

c) Que el proyecto de Balance Final de la compañia presentado por el representante legal se cierre al dia anterior al de otorgamiento de la respectiva escritura, asi como del balance de las compañias absorbidas y el balance consolidado de las compañias absorbente y absorbidas cerrado a esa misma fecha;

DRA. NORMA MORAN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

d) Autorizar a los representantes legales de la compañia para que otorguen y suscriban, conjuntamente con los representantes legales de las compañias absorbidas, la pertinente escritura pública en la que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión, y además todas las relativas a la fusión por absorción, asi como para que otorguen cualquier otro instrumento público o privado que se requiera al efecto, y presenten los testimonios de la pertinente escritura pública para la aprobación del Intendente de Compañias. Se faculta tambien a la Abogada Yamel Romero Arecco, para que con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarias para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.

La Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del dia, esto es, sobre el aumento de capital suscrito. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la compañia de aumentar el capital suscrito, y expone lo siguiente:

a) Que se ratifique y se apruebe los saldos de las cuentas RESERVA LEGAL en la suma de US $ 236.626,69 y RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO en la suma de US $ 4`361.773,31 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.

b) Que se aumente el capital suscrito de la compañia en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 4`600.000.=) dando un total de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 6`000.000.=) Esta moción es puesta a consideración de la sala y aprobada por unanimidad.

c) En vista del aumento de capital suscrito acordado en esta sesión, se emitirán 1`150.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US $ 4.= cada una de ellas. Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.

d) Que la suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito de US $ 4`600.000.= se pague integramente en la siguiente forma:

- Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA LEGAL por un valor de US $ 236.626,69
- Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO por un valor de US $ 4`361.773,31
- Como consecuencia de la Fusión por Absorción con las compañias ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. Y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A. por un valor de US 1.600.=

Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.

e) Que las 1`150.000 nuevas acciones de US $ 4.= cada una, que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito acordado, y que se paguen con la capitalización de las cuentas ya anotadas, corresponderán a los actuales accionistas de la compañia, en proporción al porcentaje de acciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la compañia al día de hoy. Siendo así las cosas, la Junta General procedió a establecer el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente numero de acciones por motivo del aumento de capital suscrito resuelto en esta sesión y según los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho aumento, con el siguiente resultado:

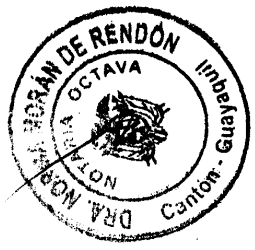

Valores y acciones que le corresponden a la accionista **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**

- Por capitalización de la cuenta Reserva Legal	US $ 118.313,35
- Por capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio	US $ 2`180.886,65
- Como consecuencia de la Fusión por Absorción	US $ 800,00
TOTAL	US $ 2`300.000,00

Consecuentemente a **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, le corresponderán **575.000** acciones del valor de **US $ 4.=** cada una, en el presente aumento.

Valores y acciones que le corresponden a la accionista **SIMSA HOLDING CORP.**

- Por capitalización de la cuenta Reserva Legal	US $ 118.313,34
- Por capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio	US $ 2`180.886,66
- Como consecuencia de la Fusión por Absorción	US $ 800,00
TOTAL	US $ 2`300.000,00

Consecuentemente a **SIMSA HOLDING CORP.**, le corresponderán **575.000** acciones del valor de **US $ 4.=** cada una, en el presente aumento.

En tal virtud la Junta General, declaró que el aumento de capital suscrito de la compañia resuelto en esta sesión, se encontraba suscrito y pagado en su totalidad, por lo que dicho capital suscrito y pagado de la sociedad, será de ahora en adelante de **SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 6`000.000.=)** El Presidente declara que con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, asi como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del dia relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo, en los siguientes terminos: **"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañia es de DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 12'000.000.=). El capital suscrito de la compañia es de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 6'000.000.=) y estará dividido en 1'500.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US $ 4.= cada una de ellas, numeradas desde la 0000001 a la 1'500.000 inclusive."**

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañia, en los termino antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañia, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás tramites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes. f) XAVIER SIMON ISAIAS. Presidente; f) JAIME SIMON ISAIAS. Vicepresidente Ejecutivo; Los demas accionistas asistentes: f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, segun carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Junio del 2.006

Jaime Simon Isaias
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

ENVASES DEL LITORAL S.A.

CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

A LA SUMA DE US $ 6´000.000.=

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	ACCIONES ACTUAL $ 4,oo c/u	ACCIONES POR AUMENTO VALOR NOMINAL POR $ 4,oo c/u	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
MASTER UNITED HOLDING GROUPLTD.	50,00 %	175.000	575.000	700.000	2'300.000	3'.000.000
SIMSA HOLDING CORP.	50,00 %	175.000	575.000	700.000	2'300.000	3'000.000
	100 %	350.000	1'150.000	$ 1'400.000	$ 4'600.000	$ 6'000.000

p. ENVASES DEL LITORAL S.A.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día treinta de Junio del dos mil seis, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado a la altura del kilometro once y medio de la via a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.,** con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañia extranjera **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.,** legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, segun carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **400** acciones; la compañia **SIMSA HOLDING CORP.,** legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, segun escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **400** acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de US $ 1.= cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **US $ 800** = dividido en **800** de acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de **US $ 1.**= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad el siguiente punto como el orden del dia:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañia ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., con el objeto de que se fusione con la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., la misma que la absorberá, y en definitiva sobre el proyecto y las bases para dicha operación, adoptando las resoluciones que correspondan, asi como autorizar a los representantes legales de la compañia para que otorguen y suscriban conjuntamente con los representantes legales de la compañia absorbente, la pertinente escritura pública en que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan.

Preside la sesión su titular el señor Otton Carlomagno Coello Andrade, actuando en la Secretaría el Gerente General señor Maen Lorenzo Castro Pilozo. Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Articulo 238 de la Ley de Compañias Además se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión esta presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañia, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto unico del orden del dia, acerca del cual todos los accionistas estan ya debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta General, quien manifiesta a la sala que, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los representantes legales de la compañia ENVASES DEL LITORAL

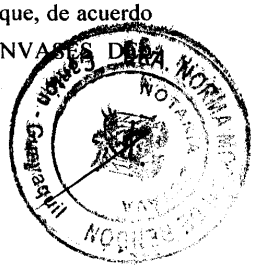

LITORAL S.A., se ha establecido la conveniencia para las compañias de proceder a su fusión, por lo cual ENVASES DEL LITORAL S.A., absorberá a la compañia ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., lo que supone:

(I) La disolución voluntaria y anticipada de ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., sin que tal disolución implique la liquidación de dicha compañia; y,

(II)El traspaso a titulo universal de la totalidad del patrimonio de la compañia absorbida, esto es de todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones a favor de la absorbente ENVASES DEL LITORAL S.A. sugiriendo que tal traspaso en bloque se efectúe por su valor en libros que se reflejen en el Balance Final de compañia y sus anexos, que se cortará con arreglo a la Ley y cuyo proyecto a esta fecha se presenta a la sala.

(III)Que los accionistas de la compañia ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., que son los mismos de la compañia aborbente, reciban en el capital de la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., igual PORCENTAJE de acciones, al que tienen en la actualidad.

La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

(I) Disolver voluntaria y anticipadamente la compañia ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., con el objeto de que se fusione con la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., que la absorberá, sin que esto signifique que ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., entre en proceso de liquidación;

(II)Aprobar el traspaso en bloque a favor de ENVASES DEL LITORAL S.A., de la totalidad del patrimonio de la compañia, y por ende de todos sus activos, pasivos y derechos, y entre estos, sus bienes muebles (maquinarias y equipos), asi como sus obligaciones, a titulo universal, por su valor en libros que se reflejan en el balance final de la compañia absorbida y sus anexos, por lo que ENVASES DEL LITORAL S.A., se hará cargo de pagar todos los pasivos de ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta;

(III)Que el proyecto de Balance Final de la compañia presentado por el representante legal, se cierre al dia anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura, asi como del balance de la compañia absorbida y el balance consolidado de las compañias absorbente y absorbida, cerrado a esa misma fecha;

(IV)Que los accionistas de la compañia ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., que son los mismos de la compañia absorbente, reciban en el capital de la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., igual PORCENTAJE de acciones, al que tienen en la actualidad.

(V)Autorizar a los representantes legales de la compañia para que otorguen y suscriban, conjuntamente con los representantes legales de la compañia absorbente, la pertinente escritura pública en la que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan, conforme a lo resuelto en esta sesión, y además todas las relativas a los efectos juridicos de la fusión por absorción, asi como para que otorguen cualquier otro instrumento público o privado que se requiera al efecto, y presenten los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañias de Guayaquil.

(VI) Se faculta tambien a la Abogada Yamel Romero Arecco, para que con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarias para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobandosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual concluyó la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario quien certifica. f) OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE. Presidente; f) MAEN LORENZO CASTRO PILOZO. Gerente General; Los demas accionistas asistentes: f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañia ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Junio del 2.006

Maen Castro Pilozo
GERENTE GENERAL

DRA. NORMA MORÁN DE RENDON
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día treinta de Junio del dos mil seis, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado a la altura del kilometro once y medio de la via a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.,** con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañia extranjera **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.,** legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, segun carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **400** acciones; la compañia **SIMSA HOLDING CORP.,** legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, segun escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **400** acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de US $ 1.= cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **US $ 800** = dividido en **800** de acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de **US $ 1.=** cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad el siguiente punto como el orden del dia:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañia BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., con el objeto de que se fusione con la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., la misma que la absorberá, y en definitiva sobre el proyecto y las bases para dicha operación, adoptando las resoluciones que correspondan, asi como autorizar a los representantes legales de la compañia para que otorguen y suscriban conjuntamente con los representantes legales de la compañia absorbente, la pertinente escritura pública en que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan.

Preside la sesión su titular el señor Maen Lorenzo Castro Pilozo, actuando en la Secretaría el Gerente General señor Otton Carlomagno Coello Andrade. Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Articulo 238 de la Ley de Compañias Además se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión esta presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañia, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto unico del orden del dia, acerca del cual todos los accionistas estan ya debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta General, quien manifiesta a la sala que, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los representantes legales de la compañia ENVASES DEL

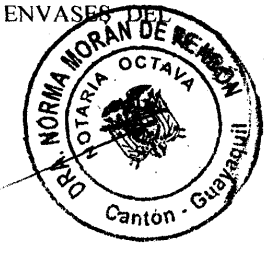

LITORAL S.A., se ha establecido la conveniencia para las compañias de proceder a su fusión, por lo cual ENVASES DEL LITORAL S.A., absorberá a la compañia BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., lo que supone:

(I) La disolución voluntaria y anticipada de BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., sin que tal disolución implique la liquidación de dicha compañia; y,

(II)El traspaso a titulo universal de la totalidad del patrimonio de la compañia absorbida, esto es de todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones a favor de la absorbente ENVASES DEL LITORAL S.A. sugiriendo que tal traspaso en bloque se efectúe por su valor en libros que se reflejen en el Balance Final de compañia y sus anexos, que se cortará con arreglo a la Ley y cuyo proyecto a esta fecha se presenta a la sala.

(III)Que los accionistas de la compañia BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., que son los mismos de la compañia aborbente, reciban en el capital de la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., igual PORCENTAJE de acciones, al que tienen en la actualidad.

La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

(I) Disolver voluntaria y anticipadamente la compañia BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., con el objeto de que se fusione con la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., que la absorberá, sin que esto signifique que BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., entre en proceso de liquidación;

(II)Aprobar el traspaso en bloque a favor de ENVASES DEL LITORAL S.A., de la totalidad del patrimonio de la compañia, y por ende de todos sus activos, pasivos y derechos, y entre estos, sus bienes muebles (maquinarias y equipos), asi como sus obligaciones, a titulo universal, por su valor en libros que se reflejan en el balance final de la compañia absorbida y sus anexos, por lo que ENVASES DEL LITORAL S.A., se hará cargo de pagar todos los pasivos de BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta;

(III)Que el proyecto de Balance Final de la compañia presentado por el representante legal, se cierre al dia anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura, asi como del balance de la compañia absorbida y el balance consolidado de las compañias absorbente y absorbida, cerrado a esa misma fecha;

(IV)Que los accionistas de la compañia BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., que son los mismos de la compañia absorbente, reciban en el capital de la compañia ENVASES DEL LITORAL S.A., igual PORCENTAJE de acciones, al que tienen en la actualidad.

(V)Autorizar a los representantes legales de la compañia para que otorguen y suscriban, conjuntamente con los representantes legales de la compañia absorbente, la pertinente escritura pública en la que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan, conforme a lo resuelto en esta sesión, y además todas las relativas a los efectos juridicos de la fusión por absorción, asi como para que otorguen cualquier otro instrumento público o privado que se requiera al efecto, y presenten los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañias de Guayaquil.

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

(VI) Se faculta tambien a la Abogada Yamel Romero Arecco, para que con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarias para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobandosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual concluyó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario quien certifica. f) MAEN LORENZO CASTRO PILOZO. Presidente; f) OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE. Gerente General; Los demas accionistas asistentes: f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, mediante carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañia BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Junio del 2.006

Otton Coello Andrade.
GERENTE GENERAL

ENVASES DEL LITORAL S.A.
BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.
ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	1.177.276,00
Inversiones Temporales	144.000,00
Cuentas por Cobrar Comerciales	13.906.480,36
Cuentas por Cobrar Asociadas	39,40
Otras Cuentas por Cobrar	1.107.249,77
Inventarios	17.341.099,68
Gastos Prepagados y Cargos diferidos	1.144.017,01
Total Activo Corriente	34.820.162,22

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	2.355.334,92
Edificios	6.334.966,25
Maquinarias	10.216.059,93
Herramientas	484.285,55
Instalaciones y equipos	1.115.378,16
Mobiliario	37.453,34
Equipos oficina	38.895,96
Equipos computacion	89.949,76
Vehiculos	195.081,45
Montacargas	82.922,00
Obras en proceso	559.172,70
Depreciacion	(9.330.631,77)
Total Propiedades	12.178.868,25
Otros Activos	2.674.248,22
TOTAL ACTIVO	49.673.278,69

CONTADOR GENERAL

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Canton - Guayaquil
DRA. NORMA MORAN DE REMACHE
NOTARIA OCTAVA

ENVASES DEL LITORAL S.A.
BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.
ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar Comerciales		894.855,66
Obligaciones por Pagar		16.046.482,82
Proveedores del Exterior		6.678.796,81
Gastos por Pagar		1.244.784,27
	Total Pasivo Corriente	24.864.919,56

PASIVO LARGO PLAZO

Obligaciones por Pagar		7.438.296,64
Jubilacion Patronal		7.118,23
	Total Pasivo a L/Plazo	7.445.414,87
	TOTAL PASIVO	32.310.334,43

PATRIMONIO

Capital		6.000.000,00
Aporte p' Aumento de Capital		144.989,83
Reserva facultativa		2.177.956,82
Reserva de Capital		7.454.579,69
Resultado Presente Ejercicio		1.585.417,92
	Total Patrimonio	17.362.944,26
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	49.673.278,69

CONTADOR GENERAL

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

ENVASES DEL LITORAL S.A.
BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.
ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
ENERO 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

		VALOR
VENTAS NETAS		17.540.784,37
COSTOS DE VENTAS		
Materia Prima		10.620.527,60
Material de empaque		84.141,65
Mano de obra		1.250.736,14
Gastos indirectos de Fabricacion		2.633.143,35
		14.588.548,74
Inv. Inicial PP. y PT.		5.777.104,28
Inv. Final PP. y PT.		(6.855.326,49)
	Total Costo de Ventas	13.510.326,53
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		4.030.457,84
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de Administracion		715.038,42
Gastos de Ventas		267.409,58
Gastos Varios		0,00
	Total Gastos operacionales	982.448,00
UTILIDAD OPERACIONAL		3.048.009,84
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
Otros ingresos y egresos		(14.862,49)
Gastos Financieros		1.477.454,41
	Exceso de Gastos sobre Ingresos	1.462.591,92
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES P.T.U. e I.R.		1.585.417,92
Participacion Trabajadores		
Impuesto Renta		
UTILIDAD (PERDIDA) NETA		1.585.417,92

CONTADOR GENERAL

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NOTARIA OCTAVA DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN Guayaquil - Ecuador

ENVASES DEL LITORAL S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	1.172.462,37
Inversiones Temporales	144.000,00
Cuentas por Cobrar Comerciales	13.906.480,36
Otras Cuentas por Cobrar	1.100.188,33
Inventarios	17.341.099,68
Gastos Prepagados y Cargos diferidos	1.143.305,51
Total Activo Corriente	34.807.536,25

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	2.355.334,92
Edificios	6.334.966,25
Maquinarias	10.216.059,93
Herramientas	484.285,55
Instalaciones y equipos	1.115.378,16
Mobiliario	37.453,34
Equipos oficina	38.895,96
Equipos computacion	89.949,76
Vehiculos	195.081,45
Montacargas	82.922,00
Obras en proceso	559.172,70
Depreciacion	(9.330.631,77)
Total Propiedades	12.178.868,25
Otros Activos	2.671.414,59
TOTAL ACTIVO	49.657.819,09

CONTADOR GENERAL

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DRA. NORMA MORÁN DE REMACHE
NOTARIA OCTAVA
Cantón Guayaquil

ENVASES DEL LITORAL S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

		VALOR
VENTAS NETAS		17.538.384,37
COSTOS DE VENTAS		
Materia Prima		10.620.527,60
Material de empaque		84.141,65
Mano de obra		1.250.736,14
Gastos indirectos de Fabricacion		2.633.143,35
		14.588.548,74
Inv. Inicial PP. y PT.		5.777.104,28
Inv. Final PP. y PT.		(6.855.326,49)
	Total Costo de Ventas	13.510.326,53
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		4.028.057,84
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de Administracion		713.075,48
Gastos de Ventas		267.409,58
Gastos Varios		0,00
	Total Gastos operacionales	980.485,06
UTILIDAD OPERACIONAL		3.047.572,78
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
Otros ingresos y egresos		(14.862,49)
Gastos Financieros		1.477.439,13
	Exceso de Gastos sobre Ingresos	1.462.576,64
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES P.T.U. e I.R.		1.584.996,14
Participacion Trabajadores		
Impuesto Renta		
UTILIDAD (PERDIDA) NETA		1.584.996,14

CONTADOR GENERAL

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DRA. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA OCTAVA
Canton - Guayaquil

ENVASES DEL LITORAL S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar Comerciales		894.752,56
Cuentas por Pagar Asociadas		66.147,57
Obligaciones por Pagar		16.046.482,82
Proveedores del Exterior		6.678.796,81
Gastos por Pagar		1.167.364,55
	Total Pasivo Corriente	24.853.544,31

PASIVO LARGO PLAZO

Obligaciones por Pagar		7.438.296,64
Jubilacion Patronal		7.118,23
	Total Pasivo a L/Plazo	7.445.414,87
	TOTAL PASIVO	32.298.959,18

PATRIMONIO

Capital		1.400.000,00
Aporte p' Aumento de Capital		144.989,83
Reserva legal		236.581,02
Reserva facultativa		2.177.550,50
Reserva de Capital		11.814.742,42
Resultado Presente Ejercicio		1.584.996,14
	Total Patrimonio	17.358.859,91
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	49.657.819,09

CONTADOR GENERAL

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos		2.396,82
Cuentas por Cobrar Asociadas		31.021,18
Otras Cuentas por Cobrar		3.736,67
Gastos Prepagados y Cargos diferidos		342,00
	Total Activo Corriente	37.496,67
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones		2.833,63
	TOTAL ACTIVO	40.330,30
	PASIVO	
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar Comerciales		51,55
Gastos por Pagar		37.444,22
	TOTAL PASIVO	37.495,77
PATRIMONIO		
Capital		800,00
Reserva legal		24,65
Reserva facultativa		219,86
Reserva de Capital		1.610,58
Resultado presente ejercicio		179,44
	Total Patrimonio	2.834,53
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	40.330,30

CONTADOR GENERAL

GERENTE GENERAL

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón Guayaquil - Provincia del Guayas

ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

VENTAS NETAS	1.200,00
GASTOS GENERALES	
Gastos administrativos	1.020,56
Intereses y multas	0,00
Total Gastos	1.020,56
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES P.T.U. e I.R.	179,44
Participacion trabajadores	
Impuesto a la Renta	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	179,44

CONTADOR GENERAL

GERENTE GENERAL

DRA. NORMA MORAN DE RENDON NOTARIA OCTAVA Canton - Guayaquil

BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos		2.416,81
Cuentas por Cobrar Asociadas		35.165,79
Otras Cuentas por Cobrar		3.324,77
Gastos Prepagados y Cargos diferidos		369,50
	TOTAL ACTIVO	41.276,87

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar Comerciales		51,55
Gastos por Pagar		39.975,50
	TOTAL PASIVO	40.027,05

PATRIMONIO

Capital		800,00
Reserva legal		21,02
Reserva facultativa		186,46
Resultado presente ejercicio		242,34
	Total Patrimonio	1.249,82
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	41.276,87

CONTADOR GENERAL

GERENTE GENERAL

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE JUNIO DEL 2006
(EN DOLARES)

VENTAS NETAS		1.200,00
GASTOS GENERALES		
Gastos administrativos		942,38
Intereses y multas		15,28
	Total Gastos	957,66
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES P.T.U. e I.R.		242,34
Participacion trabajadores		
Impuesto a la Renta		
UTILIDAD (PERDIDA) NETA		242,34

CONTADOR GENERAL

GERENTE GENERAL

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090312105 -1

SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO 17 JUNIO 1948

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0361 04678 M

GUAYAS/GUAYAQUIL ACT. SEXO

CARBO/CONCEPCION 1948

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E133311442

CASADO MARIA VELEZ ARIZAGA

SUPERIOR INDUSTRIAL

DOMINGO SIMON

MARIA ISAIAS

GUAYAQUIL 26/09/2002

26709/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 0169757

Gys

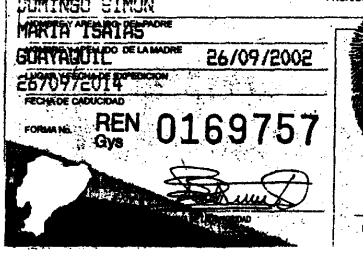

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0043
NUMERO

0903121051
CEDULA

SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

ROCAFUERTE
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA MESA

DRA. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

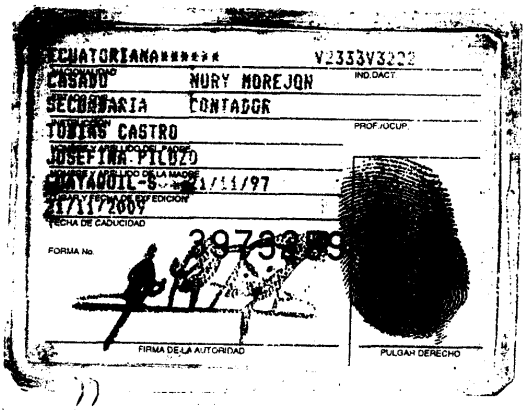
ECUATORIANA
V2333V3223
IND.DACT.
CASADO
NURY MOREJON
SECRETARIA
CONTADOR
PROF./OCUP.
TORRES CASTRO
JOSEFINA PILOZO
GUAYAQUIL-G 21/11/97
21/11/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

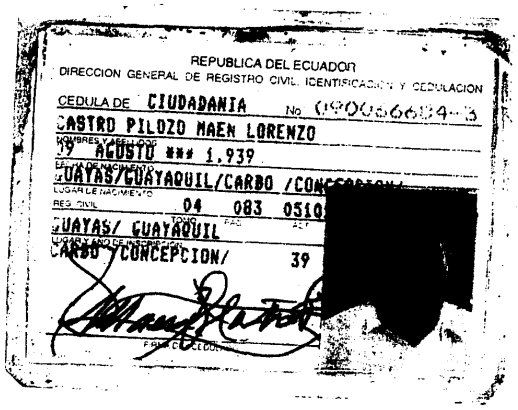
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0906668843
CASTRO PILOZO MAEN LORENZO
19 AGOSTO ### 1.939
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 083 0510
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 39

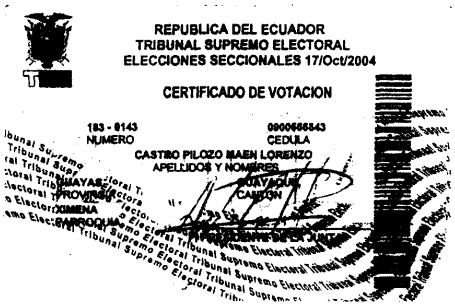
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
183 - 0143
NUMERO
0906668843
CEDULA
CASTRO PILOZO MAEN LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

COPIA CON EL ORIGINAL

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón Guayaquil

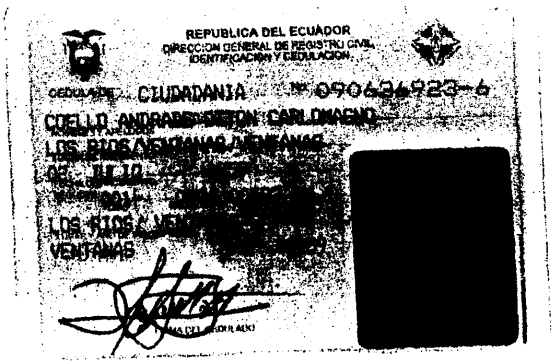
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 090624923-6

COELLO ANDRADE OTTON CARLOMAGNO

LOS RIOS

VENTANAS

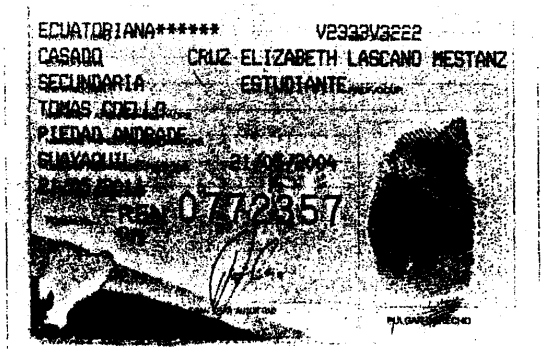
ECUATORIANA****** V2333V3222

CASADO CRUZ ELIZABETH LASCANO MESTANZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TOMAS COELLO

PIEDAD ANDRADE

GUAYAQUIL

REP 0772357

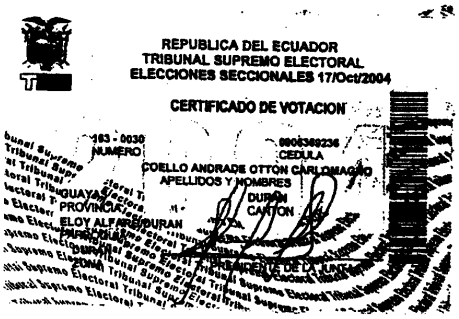
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0030
NUMERO

0906369236
CEDULA

COELLO ANDRADE OTTON CARLOMAGNO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

ELOY ALFARO
DURAN
CANTON

1'500.000 inclusive." CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- A) Yo, Jaime Roberto Simon Isaías, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía ENVASES DEL LITORAL S. A., declaro bajo la gravedad de juramento que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. B) Yo, Maen Lorenzo Castro Pilozo, en mi calidad de Gerente General de la compañía ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A., declaro bajo la gravedad de juramento que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. C) Yo, Ottón Carlomagno Coello Andrade, en mi calidad de Gerente General de la compañía BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., declaro bajo la gravedad de juramento que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION.- Se autoriza a los representantes legales de la compañía para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás tramites legales, a fin de obtener su plena validez y en definitiva para que surtan plenos efectos los actos jurídicos referidos. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento publico e incorpore los siguientes documentos habilitantes: a) Balance Final de Envases del Litoral S. A., b) Balance Final de Envases Industrializados Induen S. A., c) Balance Final de Barnizados del Litoral Barnilit S. A., d) Balance Consolidado de Envases del Litoral S.A., e) Balance

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA GUAYAQUIL

Consolidado de Envases Industrializados Induen S. A., f) Balance Consolidado de Barnizados del Litoral Barnilit S. A., g) Las copias certificadas de las Actas de Junta General Extraordinaria de las compañías a fusionarse, y f) Los nombramientos debidamente inscritos de los representantes legales de las compañías a fusionarse y todo cuanto fuere necesario para el perfeccionamiento de esta escritura pública; y además haga constar que la parte interesada por si o por interpuesta persona de confianza queda autorizada para realizar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Firmado) Abogada Yamel Romero Arecco.- Registro número siete mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a la matriz todos los documentos legales y necesarios para la perfecta validez de esta escritura. Leída que fue este escritura de principio a fin, por mi la Notaria, en clara y alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de lo expuesto firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. ENVASES DEL LITORAL S. A.

RUC.

DRA. NORMA MORAN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

SR. JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C. C. No. 090312105-1
C. V. No. 173 - 0043

p. ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.
RUC.

MAEN LORENZO CASTRO PILOZO
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090066684-3
C. V. No. 183 - 014.

p. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.

SR. OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE
GERENTE GENERAL
C. C. No. 0906369 23-6
C. V. No. 163 - 0030.
RUC.

LA NOTARIA

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN NOTARIA OCTAVA Cantón - Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.- LA NOTARIA.

Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN - GUAYAQUIL

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

RAZON: DOY FE QUE DI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC -0007462 DICTADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2006, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2006.- GUAYAQUIL, OCTUBRE DIECIOCHO DEL DOS MIL SEIS.- LA NOTARIA.

DRA. NORMA MORÁN DE RENDÓN
NOTARIA OCTAVA
Cantón - Guayaquil

Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN - GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 51.684
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 06-G-DIC-0007462,** dictada el **18 de Octubre del 2006,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.; y, BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.,** por Fusión por Absorción que hace la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.;** Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., de fojas **7.391 a 7.441,** Registro Industrial número **561**.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **cuatro** anotaciones de las Disoluciones y Cancelaciones de Inscripciones contenidas en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** Se efectuaron tres anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 51684
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
$
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day 6, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima Civil Mercantil e Industrial denominada "ENVASES DEL LITORAL S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha absorbido a las compañías ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A. y BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., aumentó su capital autorizado y suscrito y reformó su estatuto social; lo que fue aprobado por la resolución número 06-G-DIC-0007462, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de Octubre del año dos mil seis.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del año dos mil seis.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESÁRIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto, de la Resolución No. 06-G-DIC- 0007462, dada y firmada el 18 de Octubre del 2006, por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado Nota de lo dispuesto en esta Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A."; y, CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.", celebradas en esta Notaría ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 26 de Septiembre de 1986.- Guayaquil, -6 de Noviembre del 2006.-

NOTARIA TRIGESIMA GUAYAQUIL

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0007462

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de julio de 2006, se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.**, por **ENVASES DEL LITORAL S. A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Jaime Roberto Simon Isaías, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S. A.**; y, los señores Maen Lorenzo Castro Pilozo y Ottón Carlomagno Coello Andrade, en sus calidades de Gerente General de las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.,** respectivamente, con el patrocinio de la abogada Yamel Romero Arecco, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2006-0692-DI** de 22 de septiembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-1178** de 12 de octubre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **ENVASES DEL LITORAL S. A.**, c) el capital autorizado de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S. A.** en **DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** d) el aumento de capital suscrito por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL** acciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de febrero de 1973, por la cual se constituyó la compañía **ENVASES DEL LITORAL S. A.**, que ha absorbido a las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0007462

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.**, en virtud de que dichas compañías has sido absorbidas por la compañía **ENVASES DEL LITORAL S. A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 26 de septiembre de 1986, por las cuales se constituyeron las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sienten razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 OCT 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/WML
Coralia
Exp. Nos: 5307
44126
44125

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A., POR LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS PRIMERAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **ENVASES DEL LITORAL S. A.,** absorbió a las compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S. A.; y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S. A.,** la disolución anticipada de las compañías absorbidas, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 06-G-DIC-** 0007462 el 18 OCT 2006

DATOS DE LA ABSORBENTE: ENVASES DEL LITORAL S. A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil,** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- **DURACION: CINCUENTA AÑOS,** desde su inscripción. ver 2030

3.- **CAPITAL AUTORIZADO: DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SUSCRITO: SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La fabricación de envases de toda clase y tipo y a la comercialización de ellos...

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Los representantes legales son el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, individualmente; Gerente General conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo.

NRdeV/WML
Coralia

Guayaquil, 18 OCT 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

www.telegrafo.com.e
US $ 0,2
MARTES
EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA
122 AÑOS
3 secciones • 30 páginas
Santiago de Guayaquil, martes 24 de octubre del 2006
Edición No. 44.395

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.; Y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A., POR LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS PRIMERAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, absorbió a las Compañías **ENVASES INDUSTRIALIZADOS INDUEN S.A.; Y. BARNIZADOS DEL LITORAL BARNILIT S.A.,** la disolución anticipada de las compañías absorbidas, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 06-G-DIC-0007462** el 18 de octubre de 2006.

DATOS DE LA ABSORBENTE: ENVASES DEL LITORAL S.A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
2.- **DURACION: CINCUENTA AÑOS**, desde su inscripción.
3.- **CAPITAL: AUTORIZADO: DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SUSCRITO: SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas..
4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La fabricación de envases de toda clase y tipo y a la comercialización de ellos...
5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Los representantes legales son el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, individualmente; Gerente General conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo.

Guayaquil, 18 de octubre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL